

ESTADO No. 137
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 16 de septiembre de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	ID3-09191	LUIS RICARDO MONTOYA JARAMILLO Y RAFAEL JOAQUIN RODRIGUEZ NARANJO		25/07/2016	AUTO GSC-ZC No 001016	<p>Requerir a los titulares del contrato de concesión No ID3-09191 bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realicen un plan de mejoramiento frente a las conclusiones y recomendaciones dadas en el Acta de visita de seguridad realizada el <u>16 de mayo de 2016</u>, indicadas en el Informe de Visita Técnica de Seguimiento No GSC ZC 327 de 24 de mayo de 2016, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, a fin de que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Requerir a los titulares del contrato de concesión No ID3-09191 bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que actualice y mantenga en esas condiciones los planos de labores mineras, lo cual se verificará en la próxima visita Técnica de seguimiento y control al área del título.</p> <p>Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero ID3-09191 fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZC 416 de mayo de 2016 que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se informa al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>



CONTRATO DE CONCESION	EHQ-152	CEMEX DE COLOMBIA S.A.		25/07/2016	AUTO GSC-ZC No 001020	<p>Se recuerda a los titulares del contrato de concesión No. EHQ-152, que no puede realizar actividades de Explotación, sin contar con la respectiva Licencia Ambiental para el proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000.</p> <p>Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero EHQ-152 fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZC 416 de mayo de 2016 que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se informa a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	JGG-15541	VICTOR ERNESTO CARRANZA CARRANZA		26/07/2016	AUTO GSC-ZC No 001022	<p>Requerir a los titulares y/o representantes del contrato de concesión No JGG-15541 bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumplan con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el <u>16 de marzo de 2016</u>; aunque no esté desarrollando labores en el área del título. Para lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, para que alleguen a la Entidad un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Recordar a los titulares del contrato de concesión No JGG-15541 que deben mantener los planos de labores mineras actualizados.</p> <p>Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero JGG-15541 fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZC 416 de mayo de 2016 que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se informa a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>



CONTRATO DE CONCESION	19099	CARLOS ALBERTO FILAURI PASTORINI		29/07/2016	AUTO GSC-ZC No 001038	<p>Requerir al titular del contrato de concesión No 19099 bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ajuste la explotación técnica y volúmenes de producción del título a lo establecido y aprobado en el PTI, asimismo a las recomendaciones dadas por la autoridad ambiental, conforme a las recomendaciones del Acta de la inspección de campo realizada el <u>4 de febrero de 2016</u>, plasmadas en el Informe de Visita No GSC ZC 104 de 9 de marzo de 2016; para lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Requerir al titular del contrato de concesión No 19099 bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las demás recomendaciones del Acta de la inspección de campo realizada el <u>8 de febrero de 2016</u> plasmadas en el Informe de Visita No GSC ZC 104 de 9 de marzo de 2016; para lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 19099 fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZC 416 de mayo de 2016 que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se informa al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FLH-153	JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO		06/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001195	<p>Requerir al titular del Contrato De Concesión No FLH-153, para que informen a esta Entidad las razones por las cuales no se está realizando explotación de manera continua dentro del título minero; para lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto.</p> <p>Requerir al titular del contrato de concesión No FLH-153 bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del Acta de la inspección de campo realizada el <u>14 de marzo de 2016</u> plasmadas en el Informe de Visita No GSC ZC 413 de mayo de 2016; para lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero FLH-153 fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZC 413 de mayo de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se advierte al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>



CONTRATO DE CONCESION	KII-11031	MANUEL HERNAN GARCIA PEÑA Y MANUEL CUELLAR VILLAMIL		06/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001194	<p>Requerir a los titulares del Contrato De Concesión No KII-11031, para que informen a esta Entidad las razones por las cuales no se está realizando explotación de manera continua dentro del título minero; para lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto.</p> <p>Requerir a los titulares del contrato de concesión No KII-11031 bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del Acta de la inspección de campo realizada el <u>16 de marzo de 2016</u> plasmadas en el Informe de Visita No GSC ZC 416 de mayo de 2016; para lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Informar a los titulares que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero KII-11031 fue emitido el Informe de Visita No. GSC ZC 416 de mayo de 2016 que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	17694	UNICONIC S.A.		06/09/2016	AUTO GSC-ZC No 0001193	<p>INFORMAR AL TITULAR que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 17694 fue emitido el Informe de Visita No. GSC – ZC No. 365 de 13 de junio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, para su conocimiento, cumplimiento, recomendaciones y demás fines pertinentes.</p> <p>Se recomienda a la titular NO realizar labores de Construcción y Montaje y/o Explotación hasta tanto le sea otorgada la viabilidad ambiental por parte de la autoridad competente.</p> <p>Se informa al titular que en cualquier momento la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM como autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>

<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>IK1-11231</p>	<p>JOSE LUIS GARCIA</p>		<p>06/09/2016</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 001188</p>	<p>RECORDAR al titular minero NO realizar labores de Construcción y Montaje y/o Explotación hasta tanto cuente con el Programa de Trabajos y Obras (PTO) aprobado por la Autoridad Minera, y le sea otorgada la viabilidad ambiental por parte de la autoridad competente.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. IK1-11231 fue emitido el Informe de Visita No. GSC – ZC No. 375 de 13 de junio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.</p> <p>Se informa al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>HJP-08111</p>	<p>PORTLAND MINING LTDA</p>		<p>06/09/2016</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 001187</p>	<p>RECORDAR al titular minero NO realizar labores de Construcción y Montaje y/o Explotación hasta tanto cuente con el Programa de Trabajos y Obras (PTO) aprobado por la Autoridad Minera y le sea otorgada la viabilidad ambiental por parte de la autoridad competente.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. HJP-08111 fue emitido el Informe de Visita No. GSC – ZC No. 368 de 13 de junio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.</p> <p>Se informa al titular que en cualquier momento la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM como autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
<p>LICENCIA DE EXPLORACION</p>	<p>22013</p>	<p>JOSE GILBER BARRETO LIEVANO</p>		<p>06/09/2016</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 001186</p>	<p>Se le recuerda al titular del Contrato de la referencia que debe abstenerse de realizar actividades de explotación, hasta que cuente con el instrumento ambiental correspondiente para el proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 22013, fue emitido el informe de visita No GSC-ZC-308 del 23 de mayo de 2016, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>

<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>GC7-121</p>	<p>TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA</p>		<p>06/09/2016</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 001185</p>	<p>Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el <u>19 de mayo de 2016 y del informe de la misma</u>, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Se le recuerda al titular del Contrato de la referencia que debe abstenerse de realizar actividades de explotación hasta que cuente con el instrumento ambiental correspondiente para el proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero GC7-121, fue emitido el informe de visita No GSC-ZC-307 del 23 de mayo de 2016, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>IDB-10421</p>	<p>LUIS ANTONIO HERNANDEZ FONSECA Y AQUILINO PARRA MARTINEZ</p>		<p>06/09/2016</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 001184</p>	<p>Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el <u>18 de mayo de 2016 y del informe de la misma</u>, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, oficiar para lo de su competencia a la Alcaldía de Jerusalén - Cundinamarca y a la Autoridad Ambiental CAR, con el fin de informar sobre las dos BM activas encontradas en la visita de inspección de campo de fecha 18 de mayo de 2016 y manifestado en el informe de inspección de campo No. GSC-ZC-306 del 23 de mayo de 2016, correspondiente al título minero de la referencia.</p> <p>Se le recuerda al titular del Contrato de la referencia que debe abstenerse de realizar actividades de explotación hasta que cuente con el instrumento ambiental correspondiente para el proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero IDB-10421, fue emitido el informe de visita No GSC-ZC-306 del 23 de mayo de 2016, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>



CONTRATO DE CONCESION	HKK-08551	LUIS GUILLERMO ECHEVERRI-LA BATEA S.A.		06/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001183	<p>Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el <u>18 de mayo de 2016</u> y del informe de la misma, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Se le recuerda al titular del Contrato de la referencia que debe abstenerse de realizar actividades de explotación hasta que cuente con PTO aprobado y con el instrumento ambiental correspondiente para el proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero HKK-08551, fue emitido el informe de visita No GSC-ZC-305 del 23 de mayo de 2016, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-080323X	GILBERTO ARAQUE PINZON Y JOSE MIGUEL CUSBA ALBARRACIN		06/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001182	<p>Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el <u>17 de mayo de 2016</u> y del informe de la misma, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Se le recuerda al titular del Contrato de la referencia que debe abstenerse de realizar actividades de explotación hasta que cuente con PTO aprobado y con el instrumento ambiental correspondiente para el proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero ICQ-080323X, fue emitido el informe de visita No GSC-ZC-304 del 23 de mayo de 2016, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>



CONTRATO DE CONCESION	JAH-14171	AGREGADOS G7 S.A.S.		06/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001181	<p>Requerir al titular bajo causal de caducidad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 112, literal c) de la Ley 685 de 2001, por "la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos", para que explique las razones por las cuales no se encuentra realizando actividades de explotación, si de acuerdo a lo expresado en el informe de la visita de fiscalización, el título cuenta con PTO aprobado y viabilidad ambiental para el título minero, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto.</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el <u>17 de mayo de 2016 y del informe de la misma</u>, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero JAH-14171, fue emitido el informe de visita No GSC-ZC-303 del 23 de mayo de 2016, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	18134	MARIO ALBERTO HUERTAS COTES		06/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001180	<p>Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones de la inspección de campo realizada el <u>31 de mayo de 2016 y del informe de la misma</u>, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 18134, fue emitido el informe de visita No GSC-ZC-355 del 8 de junio de 2016, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>



<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>IF4-10191</p>	<p>ROBERTO ARIAS VALDERRAMA</p>		<p>06/09/2016</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 001179</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RECORDAR al titular del Contrato de Concesión N°. IF4-10191, que NO puede iniciar actividades de Explotación, hasta tanto tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. ➤ INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. IF4-10191, que deben cumplir con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el día 17 de Mayo de 2016. ➤ Poner en conocimiento a los titulares del Contrato de Concesión No. IF4-10191, del informe de visita técnica de seguimiento y control GSC-ZC-No. 318 de fecha 24 de Mayo de 2016, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
<p>AUTORIZACION TEMPORAL</p>	<p>QER-10022</p>	<p>ALCALDIA MUNICIPAL DE CABRERA</p>		<p>06/09/2016</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 001178</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RECORDAR al titular de la Autorización Temporal N°. QER-10022, que NO puede iniciar actividades de Explotación, haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. ➤ INFORMAR al titular de la Autorización Temporal No.QER-10022, que debe cumplir con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el día 20 de Mayo de 2016. ➤ Poner en conocimiento al titular de la Autorización Temporal No. QER-10022, el resultado del informe de visita técnica de seguimiento y control GSC-ZC No. 321 de fecha 24 de Mayo de 2016, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>



CONTRATO DE CONCESION	HGP-08531	RUBIELA GIL DAZA, MANFRY RAMON SOGAMOSO, ALVARO GUILLERMO CASTELLANOS, YESID A BELTRAN		06/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001177	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión N°. HGP-08531, que NO pueden iniciar actividades de Explotación, hasta tanto tengan aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. ➤ INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. HGP-08531, que deben cumplir con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el día 18 de Mayo de 2016. ➤ Poner en conocimiento a los titulares del Contrato de Concesión No. HGP-08531 del informe de visita técnica de seguimiento y control GSC-ZC-No. 319 de fecha 24 de Mayo de 2016, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	14103	JUAN MANUEL JIMENEZ GARBRECHT Y PATRICIA SYBILLA JIMENEZ GARBRECHT		06/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001176	<ul style="list-style-type: none"> ➤ REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. 14103, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el día 16 de Mayo de 2016, respecto a: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar adecuación del frente de explotación Open Pit llamado Antiguo, perfilar talud y definir terrazas o bancos de explotación. ✓ Allegar actualización del Programa de Trabajos e Inversiones-PTI. ✓ Continuar con el adecuado manejo ambiental y la recuperación de zonas explotadas. <p>Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N°. 14103 que debe cumplir con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el día 16 de Mayo de 2016. ➤ Correr traslado al titular del Contrato de Concesión N°. 14103 del informe de visita técnica de seguimiento y control GSC-ZC-No 315 de fecha 24 de Mayo de 2016, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>



CONTRATO DE CONCESION	22328	LENIN FABIO CERTUCHE CERTUCHE		06/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001175	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RECORDAR al titular del Contrato de Concesión N°. 22328, que NO pueden iniciar actividades de Explotación, hasta tanto haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descripta por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. ➤ INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N°. 22328 que debe cumplir con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el día 16 de Mayo de 2016. ➤ Correr traslado al titular del Contrato de Concesión N°. 22328 del informe de visita técnica de seguimiento y control GSC-ZC-No 317 de fecha 24 de Mayo de 2016, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	3694	LADRILLERA SANTA FE S.A.		06/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001174	<ul style="list-style-type: none"> ➤ REQUERIR al titulare del Contrato de Concesión No. 3694, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el día 16 de Mayo de 2016, respecto a: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe donde justifique los motivos por el cual no está cumpliendo con la producción aprobada en el Programa de Trabajos y Obras-PTO la cual es de 10.000 Ton/año. ✓ Actualizar Plan de Emergencia. ✓ Mantener limpio el piso de los bancos. ✓ Realizar mantenimiento continuo en vías de acceso al título minero. <p>Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión N°. 3694 que debe cumplir con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el día 16 de Mayo de 2016. ➤ Correr traslado al titular del Contrato de Concesión N°. 3694 del informe de visita técnica de seguimiento y control GSC-ZC-No 316 de fecha 24 de Mayo de 2016, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>



CONTRATO DE CONCESION	IL415572X	JORGE ANDRES OCAMPO OSPINA Y WILLY FABIAN RAMIREZ VINASCO		06/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001173	<p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. IL4-15572X fue emitido el Informe de Visita No. GSC- ZC- 233 del 2 de mayo de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte al titular que en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera así como de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ILE-09551	ERASMO ALFREDO ALMANZA LATORRE		06/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001172	<p>➤ Recordar al titular del Contrato de Concesión No. ILE-09551, que NO puede desarrollar labores de Explotación de ningún mineral, hasta que haya obtenido el Acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme expedida por parte de la Autoridad Ambiental Competente para la Región, de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, tal como lo estipula el Artículo 85 de la Ley 685 de 2001. So pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Art. 338 del Código Penal.</p> <p>➤ Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. ILE-09551 fue emitido el Informe de Visita No. GSC- ZC- 231 del 2 de mayo de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte al titular que en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera así como de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IL4-15571	WILLY FABIAN RAMIREZ VINASCO Y JORGE ANDRES OCAMPO OSPINA		06/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001171	<p>➤ Recordar al titular del Contrato de Concesión No. IL4-15571, que solo puede iniciar actividades de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta que cuente con el PTO aprobado por parte de la Autoridad Minera y haya obtenido el Acto administrativo de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme por parte de la Autoridad Ambiental competente</p>

						<p>para la Región; de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>➤ Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. IL4-15571 fue emitido el Informe de Visita No. GSC- ZC- 331 del 2 de junio de 2016, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte al titular que en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera así como de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ILL-16381	SISTEMA INTEGRAL DE CONSTRUCCION INGENIERIA Y MINERIA – SICEM S.A.		06/09/2016	AUTO GSC-ZC No 001170	<p>Si bien, teniendo en cuenta que con anterioridad al presente Acto Administrativo, se han realizado requerimientos en las visitas de fiscalización anteriores, este auto se pronunciará acerca de las recomendaciones efectuadas en la visita y posteriormente, en su oportunidad, la autoridad minera se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero ILL-16381, fue emitido el informe de visita No GSC-ZC-261 del 13 de mayo de 2016, que forma parte del expediente y del cual puede solicitar fotocopia por medio del Grupo de Información y atención al minero para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **16 de septiembre de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

Elaboró: MORTIZ-JGONZALEZ